Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

1 4 FER. 2018

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

DECEDCIÓN

	RECEPCION	
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	\$ -
ANOT. POR	\$
DEDUC	
DTO.	

LKB/CRR/LCB/MASCH/FAS/MFM/pgs

DISTRIBUCION:

Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
Dirección de Presupuesto
Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Departamento de Planificación y Gestión

O 1 4 6 6 / 2 0 1 8

Oficina de Partes y Archivo. 15933039



ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2018 ELPARA**PAGO** DEL**INCREMENTO** DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6º LEY Nº 19.553, DEL GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

DECRETO EXENTO N° 2851 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1º N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 297, de 8 de agosto de 2017 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

Oficio Circular N°16 de 22 de septiembre de 2017 de Director de Presupuestos y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.
- 2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".



- 3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2018, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 297, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda.
- 4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.
- 5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.
- 6.- Que la formulación del PMG 2018 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena	12569

- 7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2018 por GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
- 8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2018, ya señalado, contenido en el Decreto Triministerial N° 297, con fecha 8 de agosto de 2017.

DECRETO (E):

Artículo 1º: Establécense para el **GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA** los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2018:

Programa Marco

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIC	DEL INTERIO	OR Y SEGU	IRIDA	AD PÚBLICA		PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO ANTARTICA		REGION	XII	MAGALLANES	Y	CAPÍTULO	72

II. FORMULACION PMG 2018

			Objetivos de Gestión		
Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Etapas de Desarrollo o Estados de Avance	Prioridad	Ponderador
			I		
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%



III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00 %.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de proyectos en ejecución con financiamiento F.N.D.R. supervisados en el año t		98 %	15.00	1
2	Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril	(programa 02) ejecutado al 30 de junio del año	50.0 %	5.00	2
3	Porcentaje de Presupuesto FNDR de Inversión del año t, comprometido como arrastre para el año siguiente		75.0 %	10.00	3
4	Porcentaje de iniciativas de inversión, del subtitulo 31, de arrastre identificadas al 30 de abril del año t		96.0 %	10.00	4
5	Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtitulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t	efectivos en la ejecución	102.0 %	5.00	5
6	FONDEMA del año t asociado a	el CORE del presupuesto FNDR y FONDEMA del año t asociado a proyectos de	19 %	5.00	6
7	Promedio de días corridos desde la identificación presupuestaria de las iniciativas de inversión del subtítulo 31	desde la identificación	151.0 días	10.00	7



hasta que se encuentran contratadas

iniciativas de inversión del subtitulo 31 a su contratación en año t/Total de iniciativas de inversión subtitulo 31 del año t contratadas

Total Ponderación

60.00%

- El indicador mide la cobertura de supervisión que se realiza a la cartera de proyectos FNDR en ejecución en el año t con contrato vigente hasta 31 de julio. Por otra parte, cabe mencionar que si se generan contratos pasada dicha fecha, estos no afectan ni incrementan la cartera a supervisar, ya que si los hubiera, estos se consideran en arrastre para las visitas del próximo año. Debe considerarse en los medios de verificación, reportes/informes, "Cometidos funcionarios", cuando corresponda, dado que cuando se trata de visitar obras en ejecución en Punta Arenas, por ley no se debe considerar que es un cometido funcionario, dado que éstos no salen de la ciudad, por ello, en dicho caso, el único documento que respalda la acción, es el "Informe de visita a terreno". Para la medición del indicador se considera el Programas 02 FNDR, subtítulo 29 "Adq. Activos No Financieros" y subtítulo 31.02 "Proyectos".
- El indicador mide lo establecido por la Ley de Presupuestos, en función de mantener un nivel de gasto promedio semestral, equivalente al 50% de los recursos percibidos por la Región en su Presupuesto anual de Inversión (FNDR Programa 02). Respecto al denominador, el criterio para la obtención del Presupuesto Vigente al 30 de abril es el mismo utilizado por la DIPRES como "Marco de Medición".
- Esta medición se realiza con el fin de conocer cuánto del Presupuesto se transforma en recursos de arrastre para el año siguiente. Cuanto menor sea este porcentaje, implica que hay mayor cantidad de recursos FNDR disponible para proyectos nuevos y viceversa. La medición incluye el Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" Programa 02 FNDR, sin considerar los recursos pertenecientes a la provisión de zonas extremas PEDZE.
 - El monto del Presupuesto vigente se refiere al marco total del Presupuesto FNDR Programa 02, Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión",
 - El arrastre está constituido por iniciativas del Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" que generaron obligaciones financiero contable para el año t+1.
- 4 Consiste en medir el número de proyectos que pasaron como arrastre desde el año t-1 al año t y que se encuentran identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t. Lo anterior, debido a que la Unidad Técnica y/o el Gobierno Regional debe realizar un trabajo de actualización de la calendarización y programación financiera, requisito para cargar la recomendación técnica de aquellos proyectos que pasaron de arrastre. La medición del indicador se asocia al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" Programa 02 FNDR.
- El indicador pretende medir el porcentaje de variación experimentada entre el costo final y el valor inicial contratado en una obra. Se entiende por obra terminada en el año t, aquellas que cuenten con Recepción Provisoria entre enero y diciembre del año t, o en su defecto, cuenten con el último Estado de Pago tramitado en igual periodo, donde conste el 100% de avance físico de la obra. Asimismo, este indicador sólo considera para su análisis obras insertas en el Subtítulo 31, Ítem 02 Proyectos del FNDR.
- El indicador medirá el porcentaje del monto de recursos sancionado por el CORE del presupuesto FNDR y FONDEMA del año t, asociado a proyectos de inversión vinculados con los instrumentos de planificación vigentes, en este caso de la Política de Ciencia y Tecnología y de la Política de Turismo de la región vigentes. El indicador será calculado sumando los montos de los proyectos sancionados por el CORE vinculados a cualquiera de las mencionadas políticas respecto del Presupuesto final del FNDR más el FONDEMA, vinculación que se encuentra establecida en el sistema Chile Indica.
- Fl indicador pretende medir el Promedio de días corridos desde la identificación presupuestaria de las iniciativas de inversión del subtítulo 31 hasta que éstas se encuentren contratadas. Para el cálculo se utiliza la fecha de Toma de Razón de la Resolución de identificación presupuestaria del año vigente en que se contrató la iniciativa. Las iniciativas incluidas son las que cuentan con Contrato o resolución adjudicatoria totalmente tramitada, cuya fecha se encuentra en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año t.



3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación: 30.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
8	Índice de eficiencia energética.
9	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo	
1	Programa de mejoramiento de la gestión (PMG). Ley 19.553	
2	Convenio de desempeño Colectivo	

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	12570	27-12-2017

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	33	
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t		
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	3	3
Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.		
Seguridad de la	Porcentaje de controles de seguridad de la	7	



Información	información implementados respecto del total	
	definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	

Artículo 2°: Establézcanse para el Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco Básico	150	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización			El Servicio compromete el Objetivo 2, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética		1	El servicio compromete el Objetivo N°2, de acuerdo al Programa Marco definido en el Decreto N° 297, en específico para el indicador "Índice de Eficiencia Energética", los edificios a incorporar se conocerán a más tardar en abril de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MACARENA EOBOS PALACIOS MESTICIRA DE LA CIENDA (S)

> VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)